

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

A la Contraloría General de la República le corresponde ejercer el control, vigilancia y fiscalización sobre los órganos los Poderes Públicos Nacionales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Ciudadano, igualmente, sobre el personal de dichos órganos y sobre las personas naturales o jurídicas que se relacionen con los mismos.

La situación administrativa de los entes bajo el ámbito de control por parte de este máximo órgano contralor, esta conformada por un total de 38 organismos que se mantienen activos, y están agrupados de acuerdo con su naturaleza jurídica en 25 despachos ministeriales, 3 entes y 10 organismos con autonomía administrativa y funcional. Respecto al tipo de actividad económica que realizan, se clasifican como se indica a continuación:

**CUADRO N° 1
UNIVERSO DE ORGANISMOS
SEGUN ACTIVIDAD ECONÓMICA
AÑO 2009**

ACTIVIDAD	CANTIDAD			TOTAL
	ECONOMÍA	INFRAESTRUCTURA Y SOCIAL	PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Educación		2		2
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos		2		2
Salud		1		1
Desarrollo Social y Participación	1	2		3
Seguridad Social		1		1
Cultura y Comunicación Social		1	1	2
Ciencia y Tecnología	1			1
Agrícola	2			2
Industria y Comercio	2			2
Energía, Minas y Petróleo	1			1
Turismo y Recreación	1	1		2
Seguridad y Defensa			1	1
Dirección Superior del Estado	2		16	18
Total	10	10	18	38

Estos organismos conforme a las asignaciones aprobadas en la Ley Anual de Presupuesto 2009, así como los distintos créditos adicionales otorgados durante la vigencia del ejercicio económico financiero, y demás modificaciones acaecidas durante su ejecución, manejaron recursos al 30-09-2009, (cifras no auditadas) por Bs.F. 179,99 mil millones.

GUÍA DE PLANIFICACIÓN

En atención a ese ámbito de la administración, la programación de las actuaciones reflejadas en los planes operativos anuales para los distintos sectores, se ciñó a los Lineamientos para la Planificación de las Actuaciones de Control de la CGR para el ejercicio 2009, contenidos en el memorando N° 01-00-016 del 26-11-2008, suscrito por el Contralor General de la República, orientados a atender las denuncias relacionadas con la gestión administrativa de los recursos públicos, así como dirigidos a evaluar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública, representada mayoritariamente por las organizaciones comunitarias conformadas por Consejos Comunales, como instancias de participación entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado participar en la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a las necesidades y aspiraciones de las comunidades; así como por Comités de Tierra Urbana (CTU) y Centros de Participación para la Transformación del Hábitat (CPTH), cuya importancia fundamental, además, de su vinculación con las políticas y acciones administrativas del Estado, estuvo marcada por los cuantiosos recursos presupuestarios y financieros que les fueron transferidos.

Asimismo, se consideraron las directrices contenidas en el Plan Operativo Anual Nacional de 2007 y 2008; las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001/2007 y 2007/2013; y los lineamientos del Plan Estratégico de la CGR 2009-2015, específicamente, lo referido al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal,

la auditoría de Estado y el control del patrimonio público; además, la programación se enfocó al análisis de proyectos y programas ejecutados por los organismos.

Las actuaciones desarrolladas durante el año 2009, se practicaron bajo la modalidad de control posterior y estuvieron enfocadas en 3 Áreas: Administración y Gobierno, Participación Ciudadana y Tecnología de la Información y Comunicación. Para el desarrollo de las actuaciones, se plantearon como objetivos fundamentales que orientaron la gestión de control de las áreas en referencia: verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con la administración financiera del sector público; evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que rigen los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios, aduanas y administración del recurso humano; evaluar si las actividades administrativas y operativas se corresponden con los objetivos y metas previstas en la Ley Anual de Presupuesto, en los planes operativos formulados, así como en los proyectos y convenios suscritos; verificar el cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional; evaluar el cumplimiento de las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus Respectivas Oficinas y Dependencias; evaluar los procedimientos y competencias atribuidas en la LOCGRSNCF, y demás normativas de rango sublegal; determinar la legalidad de los procedimientos empleados por los Registros Públicos a los fines de la protocolización de documentos; y constatar la efectividad de las acciones correctivas adelantadas por la administración en atención a las recomendaciones formuladas por la CGR en actuaciones anteriores.

RESULTADOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN DE CONTROL

En la gestión de control del año 2009, realizada en este ámbito de la administración de los poderes públicos, fueron concluidas 95 actuaciones, las cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2
ACTUACIONES CONCLUIDAS
PODERES PÚBLICOS NACIONALES
AÑO 2009**

TIPO	CANTIDAD			TOTAL
	ECONOMÍA	INFRAESTRUCTURA Y SOCIAL	PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Auditoría de Cumplimiento	7	2		9
Auditoría de Gestión	1			1
Auditoría de Tecnología de Información y Comunicación	4			4
Auditoría Operativa	10	23	10	43
Avalúo			1	1
Consultas Escritas	5	7	6	18
Ejercicio de la Potestad Investigativa	5	1	2	8
Examen de Cuentas	2		1	3
Fiscalización	2			2
Reparo Tributario	5			5
Seguimiento a la Acción Correctiva	1			1
Total	42	33	20	95

Cabe destacar que entre las actuaciones concluidas, 56 corresponden a Auditorías Operativas, de Cumplimiento y , de Tecnología de Información, lo que permitió tener una visión, en términos generales, en cuanto a: deficiencias de control interno en los procesos administrativos y financieros; incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y objeto de los contratos suscritos, así como de las metas y objetivos propuestos en los proyectos; contravención de normas legales y sublegales que rigen las distintas materias evaluadas; así como carencia de información confiable sobre las operaciones y falta de acciones correctivas eficaces por parte de la administración para erradicarlas.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones realizadas en el contexto de las áreas y proyectos evaluados en el ámbito de este sector de la administración, pueden ser revisados en el libro “Actuaciones” anexo al Informe de Gestión.

En lo que respecta a la evaluacion realizada a los convenios suscritos entre el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Habitat (MPPVH), actual Ministerio del Poder Popular para Obras Publicas y Vivienda (MPPOPV) y las organizaciones comunitarias (Comites de Tierras Urbanas y Centro de Participacion para la Transformacion del Habitat), se observaron, entre otros aspectos, tanto en las organizaciones comunitarias como en el Ministerio, deficiencias en la planificacion y en los procedimientos administrativos para la contratacion, ejecucion, control y supervision de los respectivos convenios, asi como de las obras relacionadas con estos. En lo que respecta a la gestion de los Consejos Comunales, se evidencio el incumplimiento de los objetivos previstos en los proyectos asignados, falta de rendicion de cuentas en la administracion de los recursos otorgados, y ausencia de seguimiento y control por parte de los entes responsables de la entrega de dichos recursos. El desarrollo de estos resultados se presenta en la seccion “Actuacion Especial”.

Por otra parte, se evacuaron 18 consultas de diferentes organismos, relacionadas con: la elaboracion de actas de entrega de las oficinas o dependencias publicas, el proceso de contrataciones publicas, ejercicio del control previo, criterios de aplicacion de la LOCGRSNCF y de la Ley de Contrataciones Publicas (LCP), atribuciones y competencias de los organos de auditora interna, posibilidad de practicar actuaciones en fundaciones televisoras, violacion de derechos constitucionales de los ciudadanos, y otras actividades vinculadas con el ejercicio del control fiscal. Asimismo, se realizo un avaluo a los fines de determinar el valor de mercado de bienes inmuebles ofertados a un ente.

La evaluacion general precedente, se confirma a traves de los resultados obtenidos del ejercicio del control llevado a cabo y presentado de la siguiente manera:

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

La Aduana Principal Aerea de Maiqueta, forma parte del nivel operativo del Servicio Nacional Integrado de Administracion Aduanera y Tributaria (SENIAT), esta gerencia cuenta con un Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), toda vez que es una herramienta informatica aplicada por la Administracion Aduanera y Tributaria, para el registro, intercambio y procesamiento de la informacion, como instrumento

para el trámite y control de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico internacional. Sin embargo se evidenció que el SIDUNEA, no presenta información actualizada y confiable de las multas por registro extemporáneo de los Manifiestos de Carga y Declaraciones Únicas de Aduana (DUA), ni de las mercancías en estado de abandono legal, careciendo de registros y mecanismos de control, que le permita constatar el estado físico de las mismas y su valor monetario, situación que limita diligenciar oportunamente la liquidación de las multas, y la ejecución de acciones orientadas al remate, adjudicación o donación de dichas mercancías, conforme a la normativa aduanera aplicable y además, de ocasionar la congestión de los almacenes y el consecuente deterioro de las mercancías, imposibilita la recuperación de los créditos fiscales causados; evidenciándose en tal sentido, que el inventario de mercancías en estado de abandono legal correspondientes al período 1999-2008, reflejó 479 mercancías valoradas en Bs.F. 45,09 millones que no han sido objeto de remates, donaciones o adjudicaciones; además, existen 68 documentos de transporte *Bill of Landing* (B/L) que amparan 305 contenedores con un peso total de 15.369,58 toneladas de mercancías perecederas importadas por una empresa estatal, que incluía los rubros: leche en polvo, carne de bovino, pollo, pernil, arroz, atún en lata, frijoles y aceite de soya, entre otros, que se encuentran en estado de abandono legal, y no han sido informadas oportunamente a la Comisión Presidencial para la Disposición Final de Mercancías Legalmente Abandonadas en las Aduanas de Venezuela. Es preciso acotar, que 37 de tales contenedores por US\$ 25,42 millones (al cambio oficial Bs.F. 54,65 millones), contentivos de leche, carne y pollo, evidenciaron fechas de caducidad ya vencidas o próximas a vencerse, fueron descongelados y vueltos a congelar y otros despedían malos olores o evidencian signos de descomposición.

TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

No se cumplieron las condiciones previstas en los contratos suscritos, orientados a garantizar la operatividad de los proyectos efectuados por el Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado (PROMAFE), al no haberse creado la base de datos centralizada sobre la administración del recurso humano del sector público, que permitiera la interconexión de los Sistemas Integrados de Gestión Financiera de Recursos Humanos (SIGEFIRRH), con los Sistemas Presupuestario (Sis-

PRE) e Integral de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF); además, aun cuando se realizaron desembolsos por US\$ 273,60 mil, equivalentes a Bs.F. 588,24 mil de acuerdo al tipo de cambio de 2,15 Bs.F. por US\$, vinculados con la conexión de las interfases correspondientes a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (MPPPD), la empresa no cumplió con el servicio correspondiente y el Ministerio no ejecutó las respectivas fianzas con motivo del incumplimiento de las obligaciones contractuales, ni se ejercieron acciones para la indemnización por el retardo en la prestación del servicio.

OTRAS ACTUACIONES

En la evaluación realizada al contrato comercial suscrito entre el MPPVH actual MPPOPV y una empresa de la República Oriental de Uruguay, por US\$ 155,47 millones, (al cambio oficial Bs.F. 334,25 millones), para el suministro de 12.000 kits de viviendas industrializadas e importadas totalmente de Uruguay y la correspondiente asistencia técnica; se determinó, que sólo fueron instalados 11 kits de viviendas, terminadas con material venezolano, dado que no se había recibido ningún kist completo. En lo que respecta a los pagos, se efectuaron a través de la empresa Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), con cargo al Fondo Bolívar-Artigas (FONBA), por US\$ 70,69 millones, (al cambio oficial Bs.F. 152,00 millones) e incluye, entre otros, el anticipo financiero por US\$ 23,32 millones, (al cambio oficial Bs.F. 50,14 millones). Dichos pagos representan 45,47% del total contratado, sin embargo, no fueron suministrados la totalidad de los soportes justificativos de los mismos, por lo que no fue posible constatar la veracidad de tal información. En relación con el referido anticipo se observó, que a junio de 2007, la correspondiente fianza estaba vencida y aún faltaba por amortizar 67,00%, es decir, US\$ 15,73 millones, (al cambio oficial Bs.F. 33,82 millones). Por otra parte, fueron asignados US\$ 13,17 millones, (al cambio oficial Bs.F. 28,32 millones), para gastos operativos, manejados por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), sin embargo, la falta de suministro de documentación suficiente, no permite determinar la exactitud, sinceridad y legalidad de las operaciones realizadas, los componentes que integran un kits, y la cantidad de éstos que fueron suministrados e instalados, para comprobar el avance o porcentaje de ejecución. Asimismo, se evidenció

falta de coordinación entre el MPPVH y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, para la nacionalización de los componentes de kits de vivienda, los cuales, según el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, comenzaron a llegar desde el año 2006 a las diferentes aduanas nacionales, pero el proveedor no había consignado la documentación necesaria para el desaduanamiento, por lo tanto, el MPPVH solicitó que fueran declaradas en abandono legal. Tales situaciones demuestran fallas en la supervisión y control por parte del MPPVH como garante de los recursos del Estado.

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en el artículo 4 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, se realizaron 3 Exámenes de Cuentas: uno en el Consejo Moral Republicano el cual resultó satisfactorio y en consecuencia, se declaró su fenecimiento y , 2 en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, cuyos resultados se reflejan en el Capítulo II Gestión en el Sistema Nacional de Control Fiscal.

En lo que respecta a las actas de entrega revisadas durante el año 2009, se evidenciaron deficiencias en la presentación de la información contenida en éstas, en atención a lo dispuesto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias.

Fallas y Deficiencias

- Debilidades en los mecanismos de control interno administrativo y contable generaron: discrecionalidad en el registro de las operaciones; fallas en la planificación, seguimiento y control técnico-administrativo de las contrataciones; inobservancia de adecuados procesos de planificación, ejecución y control de los proyectos, limitando el cumplimiento de los objetivos propuestos; falta de convocatoria de los concursos públicos para la provisión de cargos de funcionarios de carrera; y carencia de información sobre multas por registro extemporáneo de los manifiestos de carga y DUA.
- Las deficiencias en el registro de los inventarios de las mercancías percederas en estado de abandono legal y comiso, llevados por los almacenes adscritos a la aduana, impiden la realización

oportuna de remates, destrucciones, donaciones o adjudicaciones a la República.

- Adquisiciones por Bs.F. 3,17 millones, sin ser sometidas al procedimiento de concurso cerrado conforme lo establecido en el artículo 61, numeral 1, de la LCP, y pagos por Bs.F. 2,49 millones, por adquisiciones de cuyos soportes no fue posible constatar que se haya convocado el respectivo concurso abierto, en atención al artículo 55, numeral 1, de la citada Ley.
- Derechos pendientes de recaudación por Bs.F. 2.321,58 millones, correspondientes a los ejercicios fiscales que van de 1937 a 2008, cuyo registro contable aparece con saldo acreedor; además, se determinó una diferencia de Bs.F. 1.704,90 millones, entre el saldo registrado contablemente (Bs.F. 510,67 millones) y el determinado por la CGR (Bs.F. 2.217,57 millones).

Recomendaciones

Las máximas autoridades de los organismos evaluados por este Organismo Contralor, deben girar las instrucciones pertinentes, a los fines de:

- Tramitar la instalación en el sistema SIDUNEA un mecanismo que determine y garantice la liquidación de la multa por registro extemporáneo del Manifiesto de Carga y las DUA, a los fines de asegurar el pago de las sanciones pecuniarias causadas por los auxiliares de la Administración Aduanera.
- Analizar y verificar la cuenta de derechos pendientes al 31-12-2008, a los fines de determinar el monto real de los mismos, y efectuar las gestiones de cobro de carácter administrativo y/o judicial que procedan, o de ser el caso declarar la incobrabilidad.
- Sincerar la información contenida en el inventario general de mercancía en estado de abandono legal, y proceder de manera oportuna a su remate, adjudicación a la República, destrucción, o donación de la mercancía, conforme lo dispuesto en la normativa aduanera aplicable.
- Instar al área de control de almacenamiento de bienes adjudicados, a informar oportunamente a la Comisión Presidencial para la Disposición Final de Mercancías Legalmente Abandonadas en las Aduanas de Venezuela, sobre la situación de las mercancía perecederas (alimentos para consumo humano), con el objeto

de evitar su pérdida y descomposición; asimismo, coordinar las acciones necesarias para mantener un sistema de registro y control de ese tipo de mercancías y determinar su valor en moneda nacional.

- Impulsar el desarrollo e implementación de mecanismos efectivos de monitoreo, control y seguimiento, que aseguren el cumplimiento oportuno y adecuado de las condiciones acordadas en las distintas contrataciones suscritas por PROMAFE, para el desarrollo y operatividad de los proyectos.
- Establecer los mecanismos de control adecuados en los procesos de adquisición de bienes y servicios, que permitan coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones de la LCP.
- El MPPOPV, deberá exigir a los responsable de la ejecución del convenio suscrito con la empresa UMISSA, la materialización del referido contrato comercial e información acerca de la situación que actualmente presenta el mismo, con énfasis en la entrega de los componentes que integran los kits de vivienda y su instalación conforme a las especificaciones acordadas en el contrato. Igualmente, decidir la rescisión del contrato, exigir su cumplimiento como estaba previsto, o bien efectuar las modificaciones que se estimen necesarias.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se recibieron 82 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control por la Contraloría General de la República, fueron tramitadas 82 denuncias, de las cuales se concluyeron 75, fueron desestimadas 7 por cuanto los hechos no son de la competencia de este máximo órgano de control y 77 fueron remitidas a las respectivas Unidades de Auditoría Interna a los fines de su revisión y análisis.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 98 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión:

- a. En 33 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 8 están concluidos, 23 están por dictar Auto de Proceder y 2 en elaboración de informes de resultados, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF,
- b. En 65 informes se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), que seguidamente se mencionan:
 - 30 por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
 - 23 por razones de economía procesal, o por haber ordenado a la unidad de auditoría interna del respectivo órgano o entidad donde presuntamente ocurrieron los actos, hechos u omisiones referidos o al órgano de control externo competente que realice las actuaciones y demás actividades previstas en el numeral 2 y en la parte in fine del artículo 77 de la LOCGRSNCF.
 - 12 por considerar los aspectos contenidos en instrumentos de carácter legal o sublegal que rigen el control fiscal vigentes a partir del ejercicio fiscal 2002, lo cual representó para la administración cambios en la estructura de control y procedimientos existentes a la fecha.

Por otra parte, en atención de la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2009 se recibieron 52 participaciones.

SECTOR DE LA ECONOMÍA

A la Contraloría General de la República le corresponde ejercer el control, vigilancia y fiscalización, sobre 10 despachos ministeriales y 22 servicios autónomos, pertenecientes a este sector, cuyas actividades económicas están vinculadas con la materia financiera y fiscal; científica y tecnológica; planificación de políticas para el desarrollo económico y social; agricultura y tierras, fomento y planificación de la participación ciudadana, en el ámbito de la economía comunal, alimentación, energía, minas e hidrocarburos, comercio y negociaciones internacionales; y el desarrollo endógeno del turismo. Estos organismos contaron con una asignación según la Ley de Presupuesto del ejercicio económico financiero 2009 y Boletín del Gasto Acordado de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), de Bs.F. 40.447,68 millones. La programación de las actuaciones a ejecutar en el sector durante el periodo, se realizó en atención a las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, los Lineamientos establecidos para la planificación de las actuaciones de control de la Contraloría General de la República (CGR) para el ejercicio 2009, suscritos mediante memorándum N° 01-00-016 del 26-11-2008 y orientados a abordar las instancias de participación para el ejercicio directo de las políticas públicas, optimizar la atención de denuncias y fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública; así como la planificación operativa.

GESTIÓN DE CONTROL

Las actuaciones programadas durante el ejercicio fiscal 2009, se practicaron bajo la modalidad de control posterior, enmarcadas dentro de las siguientes Áreas: Administración y Gobierno y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC). Los objetivos en la primera estuvieron dirigidos a: evaluar los procesos administrativos para el manejo del recurso humano; verificar los procesos de selección de contratistas para obras, adquisición de bienes y de servicios; evaluar las acciones correctivas en atención a las recomendaciones plasmadas en el Informe Definitivo N° 022 del 28-02-2005, y los procedimientos establecidos para gestionar el cobro de los derechos pendientes registrados, identificar las mercancías (alimentos para consumo humano) en estado de abandono legal, en situación de comiso, así como la realización oportuna

de remates, adjudicaciones a la República, destrucciones o donaciones; asimismo, constatar la correcta inversión y manejo de fondos públicos y el cumplimiento y rendimiento de sus inversiones; verificar la exactitud de la información contenida en actas de entrega; además, evaluar la gestión administrativa dirigida al fortalecimiento del sector productivo y su contribución con la seguridad agroalimentaria del país. Por otra parte, en el Área de Tecnología de la Información y Comunicación, los objetivos estuvieron dirigidos a determinar los avances en el desarrollo e implantación del Sistema Integral de Control Alimentario (SICA), así como en los Sistemas Integrados de Gestión Financiera de Recursos Humanos (SIGEFIRRH) y de Bienes, Obras y Servicios (SIBOS), éstos 2 últimos forman parte del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) y del Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado (PROMAFE); además, a evaluar al uso de los recursos tecnológicos a los fines de determinar la contribución de la gestión tecnológica al logro eficiente de los objetivos institucionales.

Para abordar las áreas en comento, se estimó necesario realizar auditorías operativas, de gestión, de TIC, exámenes de cuenta y seguimientos a las acciones correctivas. Cabe referir, que para el desarrollo de las actuaciones se aplicaron métodos y técnicas de aceptación general que comprendieron el análisis y evaluación selectiva de los documentos justificativos de las operaciones, inspecciones in situ, aplicación de cuestionarios y entrevistas, entre otros.

El alcance de la evaluación de la gestión desarrollada por los organismos sujetos a control, comprendió los años 2008 y 2009. Estas actuaciones se orientaron hacia la evaluación de los procesos llevados a cabo por los organismos bajo nuestro ámbito de control, en cumplimiento de las competencias institucionales y legales conferidas a la Contraloría General de la República y en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control fiscal.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ejercicio 2009, se practicaron un total de 25 actuaciones de las cuales 21 se enmarcaron dentro del Área de Administración y Gobierno. De éstas, 10 fueron auditorías operativas, 7 de cumplimiento, una de gestión y un seguimiento, además, se practicaron 4 auditorías de TIC dentro del Área del mismo nombre. Todas estas actuaciones fueron rea-

lizadas en el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MPPT), para Economía, para las Industrias Ligeras y Comercio, actual del Comercio (MPPC), para Planificación y Desarrollo (MPPPD), para las Comunas y Protección Social (MPPCPS), para la Alimentación (MPPA), para las Industrias Básicas y Minería (MPPIBM); y para la Agricultura y Tierras (MPPAT); así como también en el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), la Aduana Principal Aérea de Maiquetía y la Principal de la Guaira, adscritas al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y las Superintendencias: para la Promoción y Protección de la Libre Competencia (PROCOMPETENCIA), de Seguros (SUDESEG), Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) y en el Servicio Autónomo de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER). También se realizaron 2 Exámenes de Cuentas en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas (MPPEF), cuyos resultados se reflejan en el Capítulo II Gestión en el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones realizadas en el contexto de las áreas evaluadas, pueden ser revisados en el libro “Actuaciones”, anexo al Informe de Gestión.

Además, se concluyeron otras actuaciones emanadas de consultas jurídicas escritas, relacionadas con el apoyo a auditores internos de organismos ministeriales en cuanto a interpretación de normativa legal y sublegal, las cuales totalizan 5, e igualmente se realizaron 2 fiscalizaciones en materia de Impuesto sobre la Renta, a los fines de detectar la presunta evasión fiscal o errores en el pago de tributos por parte de 2 empresas que contrataron con el Estado.

En lo que respecta a la situación del Sector, fundamentada en los resultados de las actuaciones practicadas, persisten debilidades en los mecanismos de control interno relacionadas con los procesos administrativos y contables, así como inobservancia de normas legales y sublegales, específicamente las relativas a: la administración del recurso humano, adquisición de bienes y contratación de servicios, manejo de fondos públicos, mercancías en estado de abandono legal, en situación de comiso, así como la realización oportuna de remates, adjudicaciones a la República, destrucciones o donaciones, gestión de cobro de derechos pendientes, aplicación de las Normas para Regular la Entrega de los

Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias, así como el desarrollo e implantación de los sistemas integrados del Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado (PROMAFE) y la aplicación de la Ley de Impuesto sobre la Renta; situaciones que ponen en evidencia fallas en la supervisión y control de las operaciones efectuadas y por ende, no garantizan que la actividad de la Administración Pública se desarrolle sobre la base de los principios de transparencia, rendición de cuentas, celeridad y responsabilidad, establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

Como resultado de las evaluaciones practicadas en los diferentes organismos sujetos a nuestro ámbito de control, se determinó que en PROCOMPETENCIA, SUDESEG y FIDES, se asignaron recursos presupuestarios sin la aprobación previa del Registro de Estructuras de Cargos (REC) por parte del MPPPD. Igualmente, en SUNAHIP, SENCAMER, MPPPD, MPPT, PROCOMPETENCIA y FIDES, se evidenciaron retrasos en el cumplimiento de los lapsos para enterar; y en SUDESEG Y MPPPD, sobregiros por Bs.F. 341,30 mil, en las partidas de aportes patronales a empleados, contratados y obreros, por concepto de seguro social, fondo de jubilaciones, fondo de seguro de paro forzoso, fondo de ahorro habitacional y caja de ahorro. Por otra parte, en el MPPPD, SUNAHIP, FIDES y PROCOMPETENCIA, no se elaboraron los respectivos planes de personal, ni las evaluaciones de desempeño; en SENCAMER, se evidenciaron funcionarios en comisiones de servicios con lapsos mayores al año y otros laborando sin los respectivos documentos contractuales; en SUDESEG, SENCAMER, FIDES, SADA, MPPPD y PROCOMPETENCIA, no se han convocado los concursos públicos para la provisión de cargos de funcionarios de carrera; asimismo, en estos 3 últimos organismos, existen expedientes de personal que no contienen toda la documentación que demuestre el cumplimiento de los deberes formales por parte de los funcionarios. Igualmente, en el MPPT, MPPD, PROCOMPETENCIA, SUDESEG, SENCAMER y FIDES, se evidenciaron empleados con vacaciones vencidas, pagadas y no disfrutadas, y en la SUNAHIP, funcionarios con vacaciones vencidas no pagadas y no disfrutadas. En el SADA, se formularon objetivos y metas de una estructura organizativa distinta de la aprobada por el MPPPD y se evidenciaron acciones específicas que no están en concordancia con la misión y

objetivos institucionales. Además, en el MPPC y FIDES no se efectuó la planificación y programación de compras; en éste último, se suscribió un contrato por Bs.F. 154,01 mil sin contemplar cláusulas de prórroga en caso de imprevistos, porcentaje de la fianza de fiel cumplimiento, ni de penalización del proveedor en la entrega de los materiales, así como fianza de anticipo; se realizó el cálculo y abono en cuenta por concepto de prestaciones sociales a empleados, sobre la base de sueldos superiores a los devengados. En el MPPPD, se realizaron pagos de anticipos por Bs.F. 228,48 mil sin que en los contratos hagan referencia a esa condición; y se detectó la adquisición de equipos de computación por Bs.F. 791,81 mil con precios que superan en 351,73% los precios consultados por este Organismo Contralor en fecha 03-06-2009. En el MPPC, encontraron facturas por Bs.F. 2,97 millones, sobre las cuales no hay evidencia de los documentos demostrativos del compromiso; y expedientes de licitaciones y/o contrataciones que no contienen la totalidad de los soportes justificativos de las operaciones administrativas realizadas. Asimismo, del seguimiento realizado a la Aduana Principal Área de Maiquetía, se constató en relación al Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), la inexistencia de información sobre multas por registro extemporáneo de los Manifiestos de Carga y Declaraciones Únicas de Aduana (DUA). En la Aduana Principal de La Guaira se evidenció la existencia de 479 mercancías, valoradas en Bs.F. 45,09 millones, las cuales no han sido objeto de remates, donaciones o adjudicaciones a través de la Comisión Presidencial para la Disposición Final de Mercancías Legalmente Abandonadas en las Aduanas de Venezuela; igualmente, se constató la existencia de 68 documentos de transporte *Bill of Landing* (B/L) que amparan 305 contenedores con un peso total de 15.369,58 toneladas de mercancías perecederas (leche en polvo, carne de bovino, pollo, pernil, arroz, atún enlatado, frijoles, aceite de soya, entre otros), importadas por una empresa estatal, considerada en estado de abandono legal y no informadas a la citada Comisión a los fines consiguientes, de éstos fueron objeto de inspección física 37 contenedores de alimentos (24 de leche en polvo, 8 de carne y 5 de pollo), ubicados en los almacenes de la circunscripción de la Aduana, valorados en US\$ 25,42 millones (al cambio oficial Bs.F. 54,65 millones), y se determinó, unos empaques con diferentes fechas de vencimiento, alimentos cuyas fechas de consumo estaba próxima a vencerse y otros con signos de descomposición, en consecuencia, susceptibles de pérdidas y no aptos para el consumo

humano. Por otra parte, el SIDUNEA refleja 927 mercancías en estado de abandono legal, cuya documentación no fue proporcionada a la Contraloría General de la República, además, no han sido verificadas por el Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados. En relación con los procedimientos establecidos por el SENIAT en la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira, relativos a los derechos pendientes, no se realizó el cierre contable del ejercicio económico financiero 2008 y se evidenció que habían derechos pendientes por recaudar desde el año 1937 a 2008, por Bs.F. 2.321,58 millones; se determinó una diferencia entre el saldo de los derechos pendientes registrado contablemente al 31-12-2007 (Bs.F. 510,67 millones) y el calculado por la CGR (Bs.F. 2.215,57 millones), por Bs.F. 1.704,90 millones; mercancías en estado de abandono sin la realización oportuna de remates y adjudicaciones a la República, y los inventarios no reflejan la totalidad de las mercancías abandonadas y percederas. Por último se detectaron deficiencias en la presentación de la información contenida en las actas de entrega de las Unidades de Auditoría Interna de MPPT, MPPCPS, MPPA, MPPPD y MPPIBM, en atención a lo dispuesto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias. En relación con la revisión efectuada a las actas de entrega de MPPC y FIDES, se comprobó que las mismas fueron elaboradas y conformadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en las referidas normas.

TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

De la evaluación practicada en el MPPEF a PROMAFE, se determinó la inexistencia de una base de datos centralizada, relacionada con la administración de los recursos humanos del sector Público; inexistencia de mecanismos que permitan la interconexión del SIGEFIRRH con los Sistemas Presupuestarios (SISPRE) y SIGECOF; no se evidenció el desarrollo del Módulo “Sistema Integral del Trabajador Público”, ni su interfaz con el SIGEFIRRH, establecidos en el respectivo contrato. Se pagaron US\$. 273,60 mil, sin que el PROMAFE recibiera la contraprestación del servicio en relación con la implementación de las interfaces correspondientes a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, ONAPRE y MPPPD; no realizó las acciones tendentes a cobrar la indemnización por retardo en la prestación del servicio, establecida en las condiciones especiales del contrato suscrito, dejando la República de percibir la cantidad de US\$

51,40 mil, equivalentes a Bs.F. 110,50 mil, al tipo de cambio de Bs.F. 2,15/US\$; ni ejecutó la fianza de fiel cumplimiento, por US\$139,20 mil, equivalente a Bs.F. 299,28 mil, al tipo de cambio oficial de Bs.F. 2,15/US\$, emitida para garantizar a la República las obligaciones de la empresa prestadora del servicio, derivadas del contrato suscrito. Por otra parte, el SIBOS a la fecha de la actuación (23-05-2009), no se encontraba en funcionamiento, pese haber transcurrido más de 4 años desde la fecha de suscripción del contrato entre el ministerio y la empresa proveedora del servicio. De la evaluación al uso de los recursos tecnológicos en el SADA, específicamente al SICA, se determinó que las actividades desarrolladas por la dependencia encargada del Área de Tecnología de la Información, están orientadas al logro de los objetivos institucionales, por cuanto utilizan la plataforma tecnológica para brindar el soporte técnico que le sea requerido, no obstante, presentan debilidades relacionadas con la discrecionalidad de las funciones realizadas en razón de que no existen políticas, normas, estructuras organizativas, manuales y procedimientos formalmente aprobados; asimismo, en el MPPAT se adquirió a finales del año 2007, un equipo de almacenamiento por Bs.F. 754,02 mil, el cual a la fecha de la actuación (07-09-2009) no había sido instalado. Asimismo, no se exigió el pago a los proveedores que incurrieron en retrasos en la entrega de bienes, en consecuencia, el Estado dejó de percibir Bs.F. 7,37 millones por incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en las respectivas órdenes de compra.

OTRAS ACTUACIONES

Se procesaron 5 consultas de diferentes organismos, relacionadas con la elaboración de actas de entrega de las oficinas o dependencias públicas, el proceso de contrataciones públicas, competencias de auditores, ejercicio del control previo y criterios de aplicación de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control de Fiscal (LOCGRSNCF) y de la Ley de Contrataciones Públicas, entre otras.

Fallas y deficiencias

- Debilidades en los mecanismos de control interno administrativo y contable generaron: discrecionalidad en el registro de las operaciones, planificación, seguimiento y control técnico-administrativo de las contrataciones y en el uso de los recursos tecnológicos;

carencia de una promoción eficiente de las operaciones y de la consecución de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas, objetivos y metas de los organismos, así como inexistencia de información actualizada que les permita proveer cargos vacantes e información sobre multas por registro extemporáneo de los manifiestos de carga y DUA.

- Las deficiencias en el registro de los inventarios de las mercancías perecederas en estado de abandono legal y comiso, llevados por los almacenes adscritos a la aduana, impiden la realización oportuna de remates, destrucciones, donaciones o adjudicaciones a la República, en consecuencia, en los almacenes existen mercancías importadas por empresas estatales, las cuales se encuentran en estado de descomposición, no aptas para el consumo humano.

Recomendaciones

Las máximas autoridades de los organismos evaluados por este Órgano Contralor, deben girar las instrucciones pertinentes a los fines de:

- Implementar los mecanismos de control interno que garanticen el suministro oportuno y confiable de la información, la ejecución efectiva del proceso administrativo del recurso humano, así como garantizar el logro de los objetivos planteados en las misiones y/o programas bajo su responsabilidad.
- Aprobar los instrumentos normativos que regulen los procedimientos administrativos.
- Convocar a concurso público para la provisión de los cargos vacantes, a los fines de gestionar lo conducente para que las actividades que se realicen en los organismos a su cargo, sean ejercidas por funcionarios de carrera o de libre nombramiento o remoción.
- Tramitar la instalación en el SIDUNEA de un mecanismo que determine y garantice la liquidación de la multa por registro extemporáneo del Manifiesto de Carga y las DUA, a los fines de asegurar el pago de las sanciones pecuniarias causadas por los auxiliares de la Administración Aduanera.
- Agilizar el análisis y verificación de los derechos pendientes determinados al 31-12-2008 por Bs.F. 2.321,58 millones, a los fines de continuar con las gestiones de cobro de carácter administrativo y/o judicial con el objeto de recuperar los referidos recursos, o

aplicar el procedimiento de declaratoria de incobrabilidad, según el caso.

- Sincerar la información contenida en el inventario general de mercancía en estado de abandono legal, de manera de proceder oportunamente al remate, adjudicación a la República, destrucción o donación de mercancía, de acuerdo con lo establecido en la normativa aduanera aplicable.
- Instar al Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados, para que informe de manera oportuna a la Comisión Presidencial para la Disposición Final de Mercancías Legalmente Abandonadas en las Aduanas de Venezuela, acerca de las mercancías perecederas (alimentos para consumo humano), a los fines de evitar su pérdida y descomposición; así mismo, coordinar las acciones necesarias para mantener un sistema de registro y control de este tipo de mercancía, determinando su valor en Bs.F., y suficiencia de los soportes documentales y estado físico de las mismas.
- Impulsar el desarrollo e implementación de mecanismos efectivos de monitoreo, control y seguimiento, para asegurar el cumplimiento de las condiciones acordadas en las contrataciones suscritas, garantizando así el cumplimiento de la operatividad de los proyectos efectuados por el PROMAFE y MPPAT.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se recibieron 8 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control por este sector, además se concluyeron 39 denuncias, 11 fueron remitidas a las respectivas Unidades de Auditoría Interna a los fines de su análisis y una desestimada. Se realizó un curso sobre Fundamentos Básicos de Impuesto sobre la Renta, con el objeto de afianzar conocimientos en el área para la realización de las fiscalizaciones.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 22 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión

se determinó que en los 22 informes existían méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 5 están concluidos y 17 están por dictar Auto de Proceder, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y SOCIAL

A la Contraloría General de la República le corresponde ejercer el control, vigilancia y fiscalización, sobre 10 órganos del Poder Ejecutivo Nacional, pertenecientes a este sector, cuyas actividades están dirigidas a la planificación, coordinación, desarrollo, implantación y control de las políticas en materias relacionadas con la educación, cultura, deporte, salud y seguridad social, así como las relativas a los recursos naturales y el ambiente, telecomunicaciones, construcción de obra de ingeniería y mantenimiento de la infraestructura pública, entre otras; igualmente, sobre el personal de dichos órganos y sobre las personas naturales o jurídicas que se relacionen con los mismos en los términos previstos en el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. En tal sentido, tiene bajo su ámbito de control 10 ministerios, cuyas asignaciones, según Ley de Presupuesto 2009, ascienden a Bs.F. 69.880,37 millones.

La acción de control llevada a cabo por este sector, se enfocó en las directrices establecidas por el Contralor General de la República, mediante Memorando N° 01-00-016 del 26-11-2008 Lineamientos para la Planificación de las Actuaciones de Control de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2009, así como en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, específicamente en lo relacionado al área de participación ciudadana. En tal sentido, las actuaciones programadas en el Plan Operativo Anual 2009 de esta Dirección, están dirigidas en su mayoría a evaluar las organizaciones comunitarias (Comités de Tierras Urbanas, Centros de Participación para la Transformación del Hábitat y Consejos Comunales).

GESTIÓN DE CONTROL

Las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio económico financiero 2009, se practicaron bajo la modalidad de control posterior, cuyos

objetivos estuvieron enmarcados en el Área de Participación Ciudadana, fundamentalmente en el ejercicio del control fiscal, y orientados a evaluar la gestión desarrollada por las organizaciones comunitarias y los organismos públicos (Ministerios y Servicios Autónomos), para llevar a cabo las metas de los proyectos y convenios suscritos, así como la legalidad, sinceridad y exactitud de las rendiciones de cuenta; así como en el Área de Otras Actuaciones de Control Fiscal, dirigidas a verificar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios desarrollado por los Ministerios; constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el control fiscal, en lo que respecta al sistema de control interno, así como a la verificación de la sinceridad y exactitud de las actas de entrega de las Oficinas de Auditoría Interna. Para abordar las áreas planteadas se estimó realizar 2 tipos de Actuaciones: Auditorías Operativas y de Cumplimiento. Cabe referir, que para el desarrollo de las actuaciones se aplicaron métodos y técnicas de aceptación general que comprendieron el análisis selectivo de los documentos soportes de las operaciones efectuadas por los respectivos organismos, así como inspecciones *in situ*. El alcance de la evaluación de la gestión de los organismos comprende los años 2005 hasta el primer trimestre 2009.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se concluyeron un total de 25 actuaciones, discriminadas así: 15 auditorías operativas en el Área de Participación Ciudadana, realizadas en el extinto Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (MPPVH) actual Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MPPOPV) y los Comités de Tierra Urbana (CTU), los Centros de Participación para la Transformación del Hábitat (CPTH) y los Consejos Comunales, incorporadas en la sección Actuaciones Especiales; así como 8 auditorías operativas y 2 de cumplimiento en el Área de “Otras Actuaciones”, desarrolladas en el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Protección Social (MPPTPS), Ministerio del Poder Popular para el Deporte (MPPD); Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI), Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPES), Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC), MPPVH y Sindicato de Funcionarios Públicos del Colegio Universitario de Caracas (SINDEFPCUC).

Asimismo, se concluyeron Otras Actuaciones, emanadas de consultas jurídicas escritas, relacionadas con las atribuciones y competencias de los órganos de auditoría interna y otras actividades vinculadas con el ejercicio del control fiscal, las cuales totalizan 7.

Las debilidades de control interno en las áreas administrativas y financieras, influyeron negativamente en el cabal cumplimiento de las actividades de los organismos; al respecto se tienen, entre otros los siguientes resultados:

Participación Ciudadana

El desarrollo de los resultados obtenidos en la evaluación efectuada a los convenios suscritos entre el organismo ministerial y los CTU y CPTH, así como a los proyectos comunitarios correspondientes a los Consejos Comunales, será presentado en el capítulo de actuaciones especiales.

Otras Actuaciones

De las actuaciones dirigidas a verificar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, se evidenció que los entes MPPPI, MPPD, MPP-TPS y MPPES, efectuaron durante el año 2008 y primer trimestre 2009, adquisiciones a través de órdenes de compra y servicios, por Bs.F. 1,08 millones, Bs.F. 992,36 mil, Bs.F. 805,36 mil y Bs.F. 289,98 mil, respectivamente, que no fueron sometidas al procedimiento de concurso cerrado que le corresponde, según lo establecido en el artículo 61 numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas, (Gaceta Oficial N° 38.895 de fecha 25-03-2008). Igualmente, el MPPC efectuó pagos por Bs.F. 2,49 millones, en cuyos soportes no se evidencia la realización del procedimiento de concurso abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 numeral 1 de la precitada Ley de Contrataciones Públicas. Adicionalmente, observándose fallas de control interno, al carecer de manuales de normas y procedimientos de compras, debidamente aprobados y actualizados, al margen de lo indicado en el artículo 22 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-97.

En relación con la verificación de la exactitud y sinceridad de las actas de entrega de los titulares de la Unidad de Auditoría Interna del MPPTPS, se observó que éstas no se elaboraron con estricto apego a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la

Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, existiendo debilidades de control en lo que respecta a la exactitud de la información registrada en la nómina de personal, así como en el inventario de bienes muebles. En cuanto al acta de entrega del MPPD, la misma se ajusta a lo previsto en dichas Normas, no obstante, se observó que la Unidad de Auditoría Interna, no cuenta con una estructura organizativa y manuales de normas y procedimiento debidamente aprobados por las máximas autoridades, ni independencia financiera y presupuestaria que le permitan ejercer eficientemente sus funciones; al margen de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la LOCGRSNCF, así como el artículo 22 de las NGCI.

De la evaluación practicada a las operaciones financieras y administrativas que conforman las rendiciones de cuentas del SINDEFPCUC, se determinó que las máximas autoridades del citado sindicato, no han cumplido estrictamente con las atribuciones y deberes establecidos en los estatutos que lo rigen, en el sentido que no presentaron la rendición de los informes mensuales y semestrales de las operaciones financieras realizadas y su registro contable, durante los años 2001 al 2009, tal como lo prevén sus Estatutos, vigentes desde el año 1998.

En la evaluación realizada al contrato comercial suscrito entre el MPPVH, actual MPPPOPV y la empresa Unión Metalúrgica, S.A. (UMISSA) de la República Oriental de Uruguay, por US\$ 155.47 millones, (al cambio oficial Bs.F. 334,25 millones), para el suministro de 12.000 kits de viviendas industrializadas e importadas totalmente de Uruguay, y la asistencia técnica; se determinó, que sólo fueron instalados 11 kits de viviendas, las cuales fueron terminadas con material venezolano, dado que no se había recibido ningún kits completo. En lo que respecta a los pagos, se efectuaron a través de la empresa Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), con cargo al Fondo Bolívar-Artigas (FONBA), por US\$ 70,69 millones, (al cambio oficial Bs.F. 152,00 millones) e incluye, entre otros, el anticipo financiero por US\$ 23,32 millones, (al cambio oficial Bs.F. 50,14 millones). Dichos pagos representan 45,47% del total contratado, sin embargo, no fueron suministrados la totalidad de los soportes justificativos de los mismos. En relación con el referido anticipo se observó, que en junio de 2007, la fianza estaba vencida y faltaba por amortizar 67,00%, es decir, US\$ 15,73 millones, (al cambio oficial Bs.F. 33,82 millones). Por otra parte, fueron asignados US\$ 13,17 millones, (al cambio oficial Bs.F.

28,32 millones), para gastos operativos, manejados por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH). Cabe señalar, que la falta de suministro de la documentación, no permite determinar la exactitud, sinceridad y legalidad de las operaciones realizadas, de hecho, se desconoce el total de los pagos efectuados, cantidad de componentes que integran un kits, lo suministrados e instalados, así como el avance o porcentaje de ejecución y el cumplimiento del referido contrato comercial. Asimismo, se evidenció falta de coordinación entre el MPPVH y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, para la nacionalización de los componentes de kits de vivienda, los cuales, según el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, comenzaron a llegar en el año 2006 a las diferentes aduanas nacionales, pero el proveedor no había consignado la documentación necesaria para el desaduanamiento, por lo tanto, el MPPVH solicitó que fueran declaradas en abandono legal. Tales situaciones demuestran fallas en la supervisión y control por parte del MPPVH como garante de los recursos del Estado.

Fallas y deficiencias

Los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, llevados a cabo por el MPPPI, MPPE, MPPC, MPPD, MPPVH y MPP-TPS, fueron ejecutados al margen de los procedimientos establecidos en la normativa que rige la materia de contrataciones, así como en los referidos al control interno.

Inexistencia de manuales de normas y procedimientos que regulen las funciones y actividades vinculadas con el control fiscal.

Las actas de entrega de los titulares de la Unidad de Auditoría Interna del MPPTPS, presentaron errores y omisiones, debido a fallas en el sistema de control interno correspondiente, relacionadas con el número de cargos existentes y con el inventario de bienes, lo cual incide en el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas a ese Órgano de Control Fiscal.

Recomendaciones

En razón de las observaciones formuladas y con miras a coadyuvar en el logro de una mejor gestión de los organismos agrupados en este sector, se recomendó:

- Las máximas autoridades del MPPPI, MPPES, MPPC, MPPD y

MPPTPS, deben establecer mecanismos de control que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contratación Pública, para la adquisición de bienes y servicios, a los fines de lograr que las operaciones se efectúen con base en los principios de economía, eficacia, objetividad y transparencia.

- Implementar mecanismos de control a objeto de diseñar y aprobar los manuales de normas y procedimientos que incluyan los diferentes pasos y condiciones de las actividades que se ejecutan.
- El Auditor Interno del MPPTPS, debe elaborar un plan de acciones correctivas a los fines de minimizar las deficiencias en cuanto al registro de personal e inventario físico de los bienes adscritos al Órgano de Auditoría Interna, además, garantizar la confiabilidad en la presentación de información y anexos que integran las respectivas actas de entrega.
- Las máximas autoridades del SINDEFPCUC, deben establecer mecanismos de supervisión, a los fines de cumplir eficientemente con las funciones establecidas en sus estatutos.
- El MPPOPV, debe exigir a los responsables de las diferentes áreas involucradas en la materialización del referido contrato comercial, información acerca de la situación que actualmente presenta el mismo; con énfasis en los siguientes aspectos: total de pagos efectuados a la empresa UMISSA; reintegro de anticipo pendiente por amortizar; entrega de los componentes que integran los kits de viviendas e instalación, conforme a las especificaciones acordadas en el contrato. Igualmente, decidir la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento, como estaba previsto, o bien efectuar las modificaciones que se estimen necesarias.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se recibieron 65 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control por este sector, se concluyeron 20 denuncias, 55 fueron remitidas a las respectivas Unidades de Auditoría Interna a los fines de su análisis y 5 se desestimaron.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 46 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines

de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión:

- a. En 7 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales uno está concluido, 4 están por dictar Auto de Proceder, y 2 en elaboración de informes de resultados, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 39 informes se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), que seguidamente se mencionan:
 - 19 por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
 - 13 por razones de economía procesal, o por haber ordenado a la unidad de auditoría interna del respectivo órgano o entidad donde presuntamente ocurrieron los actos, hechos u omisiones referidos o al órgano de control externo competente que realice las actuaciones y demás actividades previstas en el numeral 2 y en la parte in fine del artículo 77 de la LOCGRSNCF.
 - 7 por considerar los aspectos contenidos en instrumentos de carácter legal o sublegal que rigen el control fiscal vigentes a partir del ejercicio fiscal 2002, lo cual representó para la administración cambios en la estructura de control y procedimientos existentes a la fecha.

Por otra parte, en atención de la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2009 se recibieron 3 participaciones.

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

A la Contraloría General de la República le corresponde ejercer el control, vigilancia y fiscalización, sobre 48 órganos pertenecientes a este sector que conforman los Poderes Públicos Nacionales Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral, cuyas actividades están dirigidas a regular, formular, planificar, coordinar, desarrollar, implantar y controlar las políticas en materias relacionadas con justicia y defensa social, relaciones exteriores e interiores, seguridad personal y orden público, defensa en las áreas terrestre aérea, naval y de cooperación, administración de centros penitenciarios, la creación de leyes, administración de justicia, el ejercicio del poder ciudadano y de los procesos electorales que se celebren en el país, así como garantizar un óptimo funcionamiento del Sistema de Control Interno, entre otras; igualmente, sobre el personal de dichos órganos y sobre las personas naturales o jurídicas que se relacionan con los mismos en los términos previstos en el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-2001.

Las actuaciones desarrolladas durante el año 2009, fueron programadas en atención a los Lineamientos para la Planificación de las Actuaciones de Control de la Contraloría General de la República (CGR) para el ejercicio 2009, contenidas en el memorando N° 01-00-016 de fecha 26-11-2008, suscrito por el Contralor General de la República, y estuvieron orientadas al análisis de proyectos y programas ejecutados por tales organismos, conforme al Plan Operativo Anual Nacional para los años 2007 y 2008, y en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001/2007 y 2007/2013, enmarcados en el área de Administración y Gobierno, por cuyo intermedio se procuraba la reestructuración y reorganización administrativa de algunos entes y su fortalecimiento institucional, como coadyuvante orientador de un adecuado equilibrio social y participativo, para alcanzar la equidad social

y proveer la seguridad ciudadana permanente como condición necesaria en el desarrollo humano, a través de la superación de los desequilibrios macro sociales, control de delitos, enfrentamiento de los índices de criminalidad, y los mecanismos de gestión pública que garanticen a los ciudadanos la vida en libertad, el imperio de la justicia, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, el predominio de los derechos humanos. Igualmente, aquellas vinculadas con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante la integración sistémica de sus componentes, coadyuvando en la transformación y modernización de los Órganos de Control Fiscal.

GESTIÓN DE CONTROL

Las actuaciones realizadas durante el ejercicio económico financiero 2009 en el Área Administración y Gobierno, se practicaron bajo la modalidad de control posterior, tomando en consideración los objetivos estratégicos referidos a Fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, la Auditoría de Estado y el Control del Patrimonio Público, previsto en el Proyecto del Plan Estratégico de la Contraloría General de la República 2009-2015, y estuvieron orientadas fundamentalmente, por el alto volumen de recursos invertidos en las actividades ejecutadas por los entes sujetos a control durante los ejercicios económicos financieros 2006 al 2008, la importancia de éstas en el cumplimiento de las políticas y acciones administrativas del Estado y la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública; a cuyos fines se plantearon como objetivos principales: verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, vinculadas con la administración financiera del sector público; evaluar si los procesos administrativos desarrollados en la ejecución de los Proyectos de Reestructuración, Reorganización Administrativa y Acondicionamiento de su Infraestructura y Fortalecimiento Institucional, se corresponden con los objetivos y metas previstos en las respectivas Leyes Anuales de Presupuesto y en los planes operativos formulados para esos ejercicios fiscales; verificar la sinceridad, legalidad y correcta aplicación de los recursos financieros manejados en el año 2008, así como de los pagos realizados por concepto de sueldos, salarios y demás asignaciones al personal en el lapso enero 2008 a marzo 2009, y determinar la legalidad de los procedimientos empleados para la protocolización de documentos por las oficinas de registros públicos; además, constatar los procedimientos empleados

por los órganos de control fiscal para el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias; para cuyos efectos, fueron consideradas las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Planificación (LOP) Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario del 13-11-2001, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, y su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario, la LOCGRSNCF, Ley de Licitaciones (LL) Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario del 13-11-2001 y Ley de Contrataciones Públicas (LCP), Condiciones Generales de Contratación y Ejecución de Obras (CGCEO), y demás normativas de carácter legal y sublegal vinculadas con las actividades objeto de revisión.

Para abordar el área planteada, se estimó realizar auditorías de tipo operativa, se aplicaron métodos y técnicas de auditoría de aceptación general, las cuales comprendieron el análisis selectivo de las operaciones y procedimientos llevados a cabo en el período 2006-2008, por los correspondientes organismos.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se concluyeron un total de 11 actuaciones, de las cuales 10 corresponden al Área de Administración y Gobierno, todas auditorías operativas, realizadas en los Ministerios del Poder Popular para: Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ); Relaciones Exteriores (MPPRE); la Asamblea Nacional (AN); la Defensa Pública (DP); y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). Las auditorías realizadas en: Defensa (MPPD); el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ); MPPRIJ y el Consejo Nacional Electoral (CNE) corresponden al Capítulo II Gestión en el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones realizadas en el contexto del área evaluada, pueden ser revisados en el libro “Actuaciones” anexo Informe de Gestión.

Igualmente se concluyeron otras actuaciones referidas a un examen de cuenta de gastos en el Consejo Moral Republicano (CMR); 6 consultas jurídicas escritas y un avalúo realizado en el Ministerio Público (MP).

Las debilidades de control interno influyeron en el cabal cumplimiento de las actividades; al respecto se tienen, entre otros, los siguientes resultados:

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

Sobre la base de las distintas actuaciones desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2009, a nivel de los MPPRIJ y MPPRE, así como en la AN, la DP y la SUNAI, podemos señalar, que aun cuando en la mayoría de los casos se logró constatar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos por las dependencias evaluadas, a través de los diferentes proyectos y programas, dentro de los parámetros previstos en las diferentes disposiciones legales y sub-legales que las regulan, en otros, persiste la inobservancia de adecuados procesos de planificación, ejecución y control de los proyectos, que le permitieran gerenciar de manera óptima los recursos presupuestarios y financieros destinados a su cumplimiento, situación que limitó no sólo la consecución de los objetivos propuestos en algunas acciones específicas, sino también en la reorientación y reasignación de los recursos no comprometidos en otras actividades que coadyuvaran al Estado en el logro de sus fines, y la consecuente satisfacción de las necesidades del colectivo. Igualmente, se evidenciaron deficiencias de control interno y de administración; el cobro excesivo a los usuarios con motivo de la habilitación del registro de documentos, así como el pago excesivo de retribuciones de carácter dinerario al personal adscrito en algunos de los entes sujetos a nuestro control.

OTRAS ACTUACIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, en cuyo texto, se le atribuye a los órganos de control fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley, se procedió a practicar el examen de cuenta de la Unidad Administradora Central del CMR, cuya actuación, conforme a los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, resultó satisfactorio y en consecuencia, se declaró su fenecimiento. Además, fueron evacuadas 6 consultas formuladas por diferentes organismos adscritos a este Sector, relacionadas fundamentalmente, con la posibilidad de practicar actuaciones en fundaciones

televisoras, contrataciones para adquisición de bienes usados, violación de derechos constitucionales a los ciudadanos y otras actividades vinculadas con el control fiscal, y se practico un avalúo correspondiente al MP, a los fines de determinar el valor de mercado de bienes inmuebles ofertados a ese Organismo.

Falla y deficiencia

En lo concerniente al desarrollo de los proyectos y programas evaluados en el MPPRE, el MPPRIJ y la AN, éstos no contaron con adecuados mecanismos de control interno que garantizaran el seguimiento oportuno, evaluación y reajustes de tales instrumentos en vinculación con el presupuesto, conforme lo establecen los artículos: 12 de la LOP, 18 de LOAFSP, 9 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP sobre el Sistema Presupuestario y 18 de las NGCI, lo cual incidió en la eficacia de la gestión administrativa de los citados organismos.

Recomendación

Establecer mecanismos control que permitan practicar de manera oportuna el seguimiento a los proyectos, con el objeto de medir el impacto de las acciones así como informar a los niveles superiores correspondientes respecto al cumplimiento de metas y asegurarse que en el caso de existir desviaciones, se realicen los ajustes pertinentes permitiendo la toma de decisiones de manera asertiva y eficiente.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009 se recibieron 9 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control por este sector, se concluyeron 16 denuncias, 11 fueron remitidas a las respectivas Unidades de Auditoría Interna a los fines de su análisis y una fue desestimada.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 30 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión:

- a. En 4 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 2 están por dictar Auto de Proceder, 2 están concluidos, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 26 informes se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), que seguidamente se mencionan:
 - 11 por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
 - 10 por razones de economía procesal, o por haber ordenado a la unidad de auditoría interna del respectivo órgano o entidad donde presuntamente ocurrieron los actos, hechos u omisiones referidos o al órgano de control externo competente que realice las actuaciones y demás actividades previstas en el numeral 2 y en la parte in fine del artículo 77 de la LOCGRSNCF.
 - 5 por considerar los aspectos contenidos en instrumentos de carácter legal o sublegal que rigen el control fiscal vigentes a partir del ejercicio fiscal 2002, lo cual representó para la administración cambios en la estructura de control y procedimientos existentes a la fecha.

Por otra parte, en atención de la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2009 se recibieron 49 participaciones.